



82753

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2021-CMPC

Cajamarca, 06 de octubre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de octubre del año 2021, el pedido del Regidor Segundo Juan Portal Pizarro, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, sustentando su pedido, el Regidor Segundo Juan Portal Pizarro solicitó la modificación del Acuerdo de Concejo N° 070-2021-CMPC, de fecha 15 de setiembre del 2021, mediante el cual se acordó: "**Artículo Primero.- RECONOCER**, como "**VISITANTE DISTINGUIDO**", al señor **CLAUDIO DE LA PUENTE Y RIBEYRO** - Embajador de España, por su constante aporte al cumplimiento de los objetivos de la Escuela Taller San Antonio de Cajamarca. Sin embargo, por un error involuntario en el dictamen que diera origen al acuerdo en comento, se consignó "(...) al señor **CLAUDIO DE LA PUENTE Y RIBEYRO** - Embajador de España (...)", siendo lo correcto "(...) al señor **ALEJANDRO ALVA GONZALES SAN MARTÍN** - Embajador de Perú en España. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Que, el Artículo 34° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 559-CMPC, establece: "El Alcalde convoca y preside las sesiones de Concejo Municipal, en su ausencia las preside el Teniente Alcalde y en ausencia de ambos lo preside que corresponda, de acuerdo a Ley. Siendo que en el presente caso el Regidor Henry Segundo Alcántara Salazar, fue quien presidió la Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre de 2021.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 070-2021-CMPC, de fecha 15 de setiembre del 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- RECONOCER, como "**VISITANTE DISTINGUIDO**", al señor **ALEJANDRO ALVA GONZALES SAN MARTÍN** - Embajador de Perú en España, por su constante aporte al cumplimiento de los objetivos de la Escuela Taller San Antonio de Cajamarca.

Artículo Segundo.- DEJAR SUBSISTENTE lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 070-2021-CMPC, de fecha 15 de setiembre del 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Henry S. Alcántara Salazar
TENIENTE ALCALDE

C. a.
- Alcaldía.
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
076 - 599250
www.municaj.gob.pe

**Cajamarca**